



*Circular 02/2017*

## **Criterios de selección Liga Canaria de Clubes 2017**

A continuación se establecen una serie de criterios mediante los cuales el club, a la hora de realizar las distintas convocatorias para las jornadas de liga, tendrá en cuenta y servirán de baremo para establecer las designaciones en cada prueba. En las designaciones de cada jornada primará siempre el interés general del equipo buscando el máximo rendimiento posible.

1) Poseer **licencia** por el club en la actual temporada 2016/2017.

2) Se tendrá en cuenta las **marcas personales** que posean los atletas en cada una de las pruebas. También se examinarán las marcas realizadas en pruebas de similar característica, por ejemplo entre 60 ml y 100 ml.

*\*El club, se reserva el derecho de convocar algún atleta que no posea marca alguna en la prueba, cuya participación consiga, a criterio del club, la mayor puntuación posible buscando siempre el interés general del equipo.*

3) Sera objeto de observación y análisis **el nivel deportivo** que haya realizado el atleta en los últimos 6 meses previos a la jornada, con especial atención al rendimiento mostrado en los 2 últimos meses anteriores a la competición.

También dependerá el nivel de *compromiso y comportamiento* que haya mostrado el atleta con el club en las últimas competiciones donde se le hubiese requerido su participación.





4) Las designaciones de las convocatorias podrán depender del **coste económico** que supongan los desplazamientos al lugar de celebración de las distintas jornadas de liga. En estos supuestos, se podrá optar, por aquellos atletas que, en igual o similar estado de forma, supongan un menor coste para el club y a criterio del club no afecte al cómputo general.

Las convocatorias serán publicadas en la web del club ([www.atletismosantacruz.com](http://www.atletismosantacruz.com)). Tras la publicación de la convocatoria, los atletas designados deberán confirmar su asistencia antes de la fecha determinada en la propia circular de la convocatoria.

La confirmación por parte de un atleta lo vincula a asistir a la jornada de liga obligatoriamente. Si tras confirmar su asistencia, el atleta no pudiera asistir, deberá comunicarlo en un plazo apropiado y bajo una causa justificada razonable al club antes de la celebración de la competición.

La Junta Directiva.

